HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E.

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA

PROCESO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA

HERVEO TOLIMA, DICIEMBRE DE 2025

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 003-2025.

El Hospital San Antonio E.S.E. de Herveo, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación. Esta convocatoria también se publicará en aviso que Se fijará en la Institución contratante a partir del inicio del presente proceso de contratación, hasta su culminación.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Hospital San Antonio E.S.E de Herveo, convoca públicamente a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: 01800 913 040; correo electrónico, en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno del Hospital San Antonio E.S.E., ubicado en la carrera 6 No 6-39 Barrio San Vicente Municipio de Herveo Tolima.

Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1. INTRODUCCION

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme alos principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales ylos particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”.

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 delDecreto 780 de 2016, frente a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estadoestablece que

estas “constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”.

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impactopositivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuentacon una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de saludde sus usuarios.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 delDecreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, “Apartir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecidoen el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estadopodrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”, y para el caso del Hospital San Antonio de Herveo, su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución 2041 del 1 de octubre de 2025, mediante la cual asignó CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 156.211.852,66), con destino a las adecuaciones menores en el puesto de salud de EL ARENILLO sede adscrita al Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E.

Teniendo en cuenta las condiciones, accesibilidad y dispersión de la población y bajo el criterio de eficiencia se hace necesario que se mejoren las condiciones de infraestructura en la que se prestan los servicios de salud en el Puesto de EL ARENILLO adscrito a la E.S.E.

De acuerdo a lo anterior, el Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E, considera necesario contratar “OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA”, que implica contratar una persona natural o jurídica, con perfil profesional calificado, idóneo, y experiencia en obra civil hospitalaria.

Lo expuesto en el presente documento conforma las **CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

PÚBLICA Se hará a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 25 del Manual de Contratación, Acuerdo 006 de 2024, que reza: ARTICULO 15. Cuantías para contratar así:
1. Los de mínima cuantía se denominarán órdenes de prestación de servicio, de trabajo o de bienes y serán iguales o inferiores a ciento (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). Para la celebración de estas órdenes se requiere consultar precios del mercado de manera previa a su celebración, se requerirá además del estudio de mercado, la justificación técnica y solo se requerirá invitar a un proponente que previamente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la ESE.
2**. De menor cuantía serán los contratos superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) e inferiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), los que podrá suscribir el Gerente. Sera requisito realizar estudio de mercado, justificación técnica y deberán invitarse como mínimo 3 proponentes inscritos en el registro de proponentes de la ESE.**
3. De mayor cuantía, superiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), requieren autorización de la Junta y se debe hacer invitación publica en la Página de Colombia compra eficiente con todas las formalidades de una licitación pública.

Conforme al parágrafo primero del art. 25 del Manual de Contratación de la entidad, para la celebración de los contratos se deberá i) elaborar estudios previos, ii) expedir CDP, iii) dar a conocer mediante invitación a uno (1) o más oferentes el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y, iv) aceptación de la propuesta por la Gerencia.

El presente proceso de convocatoria pública se desarrolla en ejecución de las necesidades técnicas y específicas en cumplimiento de la normatividad vigente y requisitos de habilitación, alineados a la misión y visión de la Institución.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad con el literal 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.
El estudio del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, han sido dispuestos para su consulta en la página web del portal único de contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2. Compromiso anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena

fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.
Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

2.3. Programa Presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.
Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.
Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.
La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.
Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.
En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.
En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

2.6. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Conversión De Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio
Vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de

Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES GLOSARIO.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de la ESE por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las

actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **pesos colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones,

denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. DISPOSICIONES LEGALES

Los Proponentes deberán someterse en todo a las leyes colombianas, en los aspectos de contratación, tributarios, etc. **EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E.** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

Para los efectos de la presente contratación, se tendrá en cuenta especialmente que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el Derecho Privado, de conformidad con lo ordenado por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Por tal razón, el presente proceso de selección se regirá por el contenido del Estatuto de Contratación del **HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E.** adoptado con Acuerdo 006 de 2024**,** debidamente publicado en la página o sitio web http://www.hospitalsanantonio.gov.co

En caso de que la modificación de los elementos mínimos del Pliego de Condiciones implique cambios fundamentales en los mismos, El Hospital, con fundamento en el numeral 2 del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo (CPACA) y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

4.2. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.
La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos con EL HOSPITAL aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 concordante con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto de Contratación del Hospital San Antonio E.S.E. de Herveo

4.3. PLAZOS O TÉRMINOS.

Cuando el día del vencimiento de un plazo y el mismo fuese un día inhábil para el HOSPITAL, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil. Las horas y días de la presente convocatoria se deben tener como hábiles si no están plenamente determinadas en el cronograma.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al HOSPITAL, so pena de no poder entablar ningún tipo de reclamación posterior, exonerando en tal sentido al HOSPITAL y sus funcionarios o contratistas de cualquier tipo de responsabilidad, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta.

4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN.

La ejecución del proceso objeto del contrato será supervisado y coordinado por la persona que designe o contrate EL HOSPITAL, quien además de velar por los intereses de EL HOSPITAL y de obtener que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones, de acuerdo con el contrato, desarrollará las siguientes actividades:

1. Vigilar el cabal cumplimiento del cronograma de actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proceso.
2. Aprobar las cuentas que EL CONTRATISTA presente al HOSPITAL.
3. Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
4. Inspeccionar continuamente las labores de EL CONTRATISTA y dar su aprobación a las mismas o hacer oportunamente los reparos a ellas.
5. Servir de conducto regular para las relaciones entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de EL HOSPITAL y de terceras personas o entidades.
6. Aprobar o improbar los informes que debe presentar EL CONTRATISTA.
7. Ordenar a EL CONTRATISTA la suspensión del servicio que no se esté desarrollando de conformidad con el Contrato y los documentos que forman parte de él.

5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETO

CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA

5.2. CRONOGRAMA

Todas las publicaciones se encontrarán disponibles en el portal de contratación del SECOP II, Colombia Compra Eficiente, en la Página Web del Hospital http://www.hospitalsanantonio.gov.co, conforme a lo dispuesto en el estatuto de contratación de la entidad:

ACTO	FECHA
Publicación aviso y proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 09 al 13 de Diciembre de 2025 Y Página web de la ESE y SECOP II.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	14, 15 y 16 de Diciembre de 2025. desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., de cada día, las cuales se recibirán a través del SECOP II.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	17 de diciembre de 2025.
Publicación acto administrativo de apertura del proceso y pliegos definitivos.	18 de diciembre de 2025. Página web de la ESE y SECOP II.
Presentación de propuestas.	Del 19 al 29 de Diciembre de 2025, a través de SECOP II

Plazo para subsanaciones	30 de Diciembre de 2025, 2:00 PM, a través del SECOP II
Evaluación de propuestas.	31 de Diciembre de 2025, 02 de Enero al 09 de Enero de 2026
Publicación del informe de evaluación de propuestas.	10 de Enero de 2026 Página web de la E.S.E. y SECOP II.
Observaciones al informe de evaluación de propuestas.	Del 11 al 16 Enero de 2026. Desde las 7 am hasta las 5:00 p.m. a través de SECOP II
Respuesta a observaciones	Del 17 al 23 de Enero de 2026.
Audiencia de adjudicación	24 de Enero de 2026.
Suscripción del contrato	27 de Enero de 2026.

5.3. COMUNICACIONES

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de los Pliegos de Condiciones, será comunicada por EL HOSPITAL a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://www.hospitalsanantonio.gov.co , de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por EL HOSPITAL a través los mismos medios mediante "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante **"**Adenda**"**, comprometerán a EL HOSPITAL para los efectos de este proceso de contratación.

EL HOSPITAL podrá ampliar el plazo de las evaluaciones, para lo cual bastará con fijar un aviso en la página atrás mencionada.

5.4 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Forman parte de esta Contratación:

1. Estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Las adendas y demás documentos que se produzcan antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas.
3. El aviso de convocatoria pública.
4. Resolución por medio de la cual se ordena su apertura.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Las respuestas de aclaración emitidas por el Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E.
7. El acta de cierre del término para presentar las propuestas iníciales.
8. Las propuestas que sean presentadas.
9. Las actas de audiencia.

10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas emitidas por la Institución Hospitalaria.
11. El informe final de verificación de requisitos habilitantes.
12. El acto por medio del cual se define el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

5.5 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Proponentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego de condiciones y si se encontrasen discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuviesen dudas acerca de su significado deberán solicitar por escrito y obtener de EL HOSPITAL también por escrito las aclaraciones del caso antes de presentar su propuesta. Las aclaraciones importantes se harán conocer a todos los Proponentes por escrito, como se establece en el Numeral 2.6. Si no se presentasen solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el Pliego de condiciones se ha encontrado satisfactorio y que el Proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo. Por consiguiente, no se recibirán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas sobre el Pliego de condiciones, ni en cualquier otra materia relacionada con el mismo.

Los proponentes nacionales y extranjeros deben informarse por sí mismos sobre el régimen legal vigente en Colombia, aplicable a las relaciones que se generan como consecuencia de esta invitación a presentar propuestas y del Contrato.

5.6 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL HOSPITAL tendrá a disposición el Pliego de Condiciones en el portal SECOP II y la página web http://www.hospitalsanantonio.gov.co Los Pliegos de Condiciones no tendrán costo alguno.

5.7 IDIOMA Y CORRESPONDENCIA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

5.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier consulta dirigida a EL HOSPITAL por parte de los Proponentes sobre la interpretación de los documentos de la Invitación, que no implique modificación o ampliación de sus bases y

especificaciones, será resuelta dentro de un plazo de un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la comunicación, y puesta en conocimiento de los interesados en la página Web de la entidad ó por el medio que resulte más expedito. Dichas consultas y respuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las propuestas.

Toda modificación o ampliación de las bases y especificaciones del proceso de contratación deberán ser comunicadas mediante Adenda a todos los interesados a través de la Página Web de la entidad y el portal de contratación SECOP.

5.9. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FIRMA DE LA PROPUESTA

Cuando los Proponentes fuesen personas jurídicas de derecho privado nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado original vigente expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el cual se evidencie que el objeto social permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, igualmente en el mismo documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y un (01) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con la Certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad y la firma de éste refrendada por la Cancillería Colombiana.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, en los términos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.

5.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para dar cumplimiento al objeto de la presente será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5.11 SUBCONTRATISTAS

No se admitirá la subcontratación del 100% de la ejecución del objeto contractual.

5.12 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

5.12.1. El Proponente deberá suministrar con su respectiva propuesta, una garantía de seriedad de esta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, con una vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar las propuestas (cierre).

Dicha garantía deberá establecer como beneficiarios a HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Debe contener la firma autógrafa del proponente o su representante legal, circunstancia que se verificará al momento del cierre de la contratación.

5.12.2. La garantía de seriedad, en Pesos Colombianos, garantiza que, si el contrato le es adjudicado, el Proponente deberá formalizarlo y legalizarlo, en los términos y plazos estipulados en los pliegos y la minuta contractual.

5.12.3. Si el Proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida la legalización de este o deja de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, EL HOSPITAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por los perjuicios causados.

En la Garantía se estipulará que el garante se compromete a pagar la indemnización una vez se le haya notificado la correspondiente comunicación a través de la cual se declare el incumplimiento del proponente de cualquiera de los compromisos que adquiere por el hecho de la presentación de la oferta.

5.12.4. Las garantías serán devueltas por EL HOSPITAL a los Proponentes no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación y al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud del interesado.

5.12.5. El hecho de la entrega de la propuesta deberá considerarse como un compromiso entre EL HOSPITAL y el proponente, por lo tanto, la propuesta deberá permanecer disponible para la aceptación de EL HOSPITAL por un período mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar las propuestas.

5.13 PROPUESTAS EXTEMPORANEAS.

Las propuestas que no sean entregadas a través del medio establecido para ello no se tendrán en cuenta.

5.14 MODIFICACIONES POSIBLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A juicio de EL HOSPITAL se podrán hacer modificaciones en el transcurso del contrato por los siguientes conceptos, en forma tal que no alteren sustancialmente las condiciones del contrato:

- Ampliación o disminución del plazo de ejecución del contrato.
- Disminuir requerimientos para la ejecución del objeto contratado.
- Adicionar o reducir el valor del contrato.

5.15 PRESUPUESTO ESTIMADO POR EL HOSPITAL.

EL HOSPITAL ha estimado el presupuesto para cubrir los costos de la presente contratación en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 156.211.852,66). CON IVA E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR INCLUIDOS** y cuenta en el Presupuesto con los recursos disponibles, correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

El valor de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta. En el valor presupuestado se entienden incluidos todos los costos (directos e indirectos), tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la propuesta deberá ser expresado en pesos colombianos, y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores que componen la oferta y con los cuales queden cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato.

IMPUESTOS NACIONALES (De acuerdo al régimen tributario del contratista)
Retención en la fuente
Retención de Iva

IMPUESTOS MUNICIPALES:

IMPUESTOS MUNICIPALES (De acuerdo al régimen tributario del contratista)
Rete ICA 1%
Impuesto a la seguridad ciudadana 5%

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR equivalente al (4%) del valor total del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de la cuenta de cobro, de conformidad con

lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 31 de mayo de 2014 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

JUSTICIA FAMILIAR equivalente al (1%) del valor del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de la cuenta de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 del 31 de agosto de 2023 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

PROCULTURA equivalente al (1%) del valor del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de la cuenta de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 de diciembre 29 de 2022, Art. 293 parágrafo 2, y Art. 305 parágrafo emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

PRODEPORTE, equivalente al (2.5%) del valor total del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 del 29 de noviembre de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Herveo que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

El análisis de precios del mercado, en razón a que se requiere CONTRATAR LA OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA, se realizó de acuerdo con el estudio previo.

5.16 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

El proponente que salga favorecido con la adjudicación del contrato lo ejecutara con plena autonomía técnica, económica y administrativa, asumiendo todas las obligaciones resultantes de tal vinculación.

El proponente favorecido, será el único responsable de cubrir oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales que se generen con ocasión a la ejecución del objeto contratado.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que para la ejecución del proceso le correspondería pagar, tales como salarios y prestaciones sociales ó compensaciones ordinarias, extraordinarias, etc., sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de

realizar su oferta.

5.17 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales, o incompletas, solo se aceptarán propuestas que contengan el 100% de los servicios que necesita el Hospital.

5.18 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La institución Hospitalaria podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación del mecanismo de cobertura de riesgo otorgado para amparar la seriedad del ofrecimiento, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que El Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E., haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de contratación y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su propuesta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

5.19 FORMA DE PAGO.

Forma de Pago: El valor estimado del contrato de obra es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 156.211.852,66). A cancelar así: En dos pagos parciales de acuerdo a los cortes de obra suscritos por el contratista y el interventor.

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
PARAGRAFO 2. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan,

Dicho pago se realizará cuando se radiquen los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o factura de venta.
2. Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.

3. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor e interventor del contrato.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La regla general que establece Colombia Compra Eficiente es "Si al menos dos empresas interesadas en participar en un proceso de contratación cumplen con la definición de MIPYME y lo solicitan formalmente, la entidad estatal tiene la potestad de limitar dicha participación únicamente a este tipo de empresas. No es una obligación instantánea, de la entidad la cual podrá evaluar las solicitudes y viabilizar o no la misma.
De acuerdo al objeto contractual que se busca contratar; la entidad considera que por la urgencia y la necesidad se debe priorizar el proceso contractual con los oferentes que cumplan los requisitos de los pliegos.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán generales, de orden jurídico, financiero y técnico.

7.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- Índice: Relación detallada de capítulos y numerales de la oferta, indicando números de páginas.
- Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- Hoja de Vida de la función pública del proponente persona natural.
- Registro único tributario RUT Del proponente.

- Registro único de Proponentes RUP: El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes debidamente renovado vigencia 2023.

El proponente debe acreditar la inscripción de los CODIGOS UNSPSC en la experiencia. hasta el Tercer Nivel en los siguientes códigos, certificados en Clasificaciones de Bienes y Servicios RUP:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa proponente, expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, con vigencia máxima de un (1) mes. Si el Representante legal no está autorizado para contratar por la cuantía de la propuesta, debe presentar la correspondiente autorización de la Junta Directiva o Consejos Directivos. Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y por lo menos tres (3) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los

conforman, en los términos y condiciones previstos en este pliego. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en las líneas precedentes, según corresponda.

- Certificado de la ARL de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Según resolución 0312 del 2019.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y Representante legal, vigente a la fecha del cierre.
- Certificado de antecedentes judiciales del oferente si es persona natural o del Representante legal si es persona jurídica, vigente a la fecha del cierre.
- Certificado de medidas correctivas, vigente a la fecha de cierre de oferta.
- Certificado de antecedentes fiscales del oferente y el Representante legal, vigente a la fecha del cierre.
- Certificación de cumplimiento al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales:

1 De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si el proponente fuera persona jurídica, deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Junto con dicha certificación se anexará la última planilla soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

2 La Certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el oferente no se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores la propuesta será rechazada.

Personas Jurídicas con ánimo de lucro

Si el proponente es persona jurídica con ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso de contratación. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social referente a esta contratación, y la duración de la empresa, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad,

deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de esta invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

La Institución contratante, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE,** en este último evento se rechazará la propuesta**.**

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE).

El proponente para acreditar su experiencia específica debe acreditar en un (1) contrato, cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN de obra nueva en el área hospitalaria, que tenga mínimo el 70% del del presupuesto oficial objeto de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

En el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se debe poder verificar:

Para acreditar esta experiencia (tanto general como específica), el oferente deberá presentar como documento soporte copia del acta de recibo final de obra y/o copia de acta de liquidación y/o copia de la certificación. En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia aportada por todos sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso (aplica para la experiencia general) cada uno aportando la experiencia general requerida en proporción al % de participación que tenga cada uno dentro de la estructura plural y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias la propuesta será considerada como NO HABILITADO. El contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deben tener como mínimo cada contrato, Diez (10) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141500	Servicios de preparación de tierras.
72151100	Servicios de construcción de plomería.

72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101800	Servicios eléctricos
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

7.3 REQUISITOS DEL ORDEN FINANCIERO (HABILITANTE).

Con el fin de verificar la capacidad financiera, el contratista deberá cumplir con los siguientes indicadores de orden financiero:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces	Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Liquidez ***mayor o igual*** (≥) **20,00**
Nivel de endeudamiento	Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)	Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente un índice de Endeudamiento ***menor o igual*** (≤) a **0.10 o 10%**

NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

Estos indicadores son los umbrales mínimos establecidos por el Banco de la República como máxima autoridad monetaria, cambiaria y crediticia en Colombia.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, el impacto económico del sector de la construcción que para el año 2024 fue decreciente en un -1.2%, con el fin de aportar positivamente a la recuperación del sector se adoptan los umbrales mínimos establecidos y con ello permitir pluralidad de oferentes sin que ello signifique incrementar los riesgos de la entidad en la ejecución contractual.

8. REQUISITOS JURIDICOS

8.1. Carta presentación de la Propuesta.

Se debe elaborar con base en el **FORMATO ANEXO 1**, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.
Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

8.2. Cedula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

8.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:
En el certificado se verificará la siguiente información.
- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente como mínimo un (1) de su constitución, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición del certificado con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.
Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:
- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

8.4. RUT (Registro Único Tributario).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.
El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.
Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

8.5. Certificación De Pago De Aportes a Seguridad Social Y Parafiscales (ANEXO 6 Y ANEXO 7)

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
(Anexar fotocopia cedula contador, Tarjeta profesional contador y certificado junta central de contador Vigente).

8.6. Certificado de Antecedentes Fiscales.

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

8.8. Certificado de Antecedentes Judiciales.

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

8.9. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC- de la Policía Nacional.

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

8.10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

El proponente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

8.11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

8.12. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona natural o persona jurídica.

8.13. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés Ley 2013 De 2019.

Para la persona natural y/o jurídica. A nombre del HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E.
Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

8.14. Documento Formal que Acredite la Conformación del Consorcio O Unión temporal (ANEXO 4 Y ANEXO 5)

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.
En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

8.15. Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir Contrato

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.
En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

8.16. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 12)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8.17. **Inhabilidades e Incompatibilidades. (ANEXO 8)**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

8.18. Certificado De Inscripción en el Registro Único de Proponentes(Rup).

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.
La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.
El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedidas por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito al menos dos (2) códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

72141500	Servicios de preparación de tierras.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101800	Servicios eléctricos
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Si se trata de proponente plural al menos uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.
Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el RUP no es exigible en aquellos casos previstos de manera expresa en la citada disposición. Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su experiencia y capacidad financiera con otros soportes que hagan sus veces y puedan aportar este requisito habilitante o ponderable para este proceso de contratación.
Nota 2: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 30 de abril de 2024, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

8.19. Diligenciar Formato de Conocimiento del Cliente. (ANEXO 10 Y ANEXO 11)

En el Anexo 10 y 11 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. Igualmente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que el origen de sus recursos es lícito y no se encuentran vinculados con actividades de Lavado de Activos y/o financiación del terrorismo.

8.20. Sistema De Administración De Riesgo De Lavado De Activos Y De Financiación Del Terrorismo – Sarlaft (Anexo 9)

Los participantes en esta convocatoria no deben estar incursos en actividades ilegales de lavado de activos ni financiación del terrorismo, por lo tanto, la entidad verificará en las bases de datos autorizadas la no inclusión de los participantes de la convocatoria en dichas listas.
El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, .)

relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.
En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en listas vinculantes de Lavado de Activos y de financiación del Terrorismo.
Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 9 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en las circulares externas No. 20211700000004-5 del 15 de septiembre de 2021 y No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.
Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (Solo los obligados a llevar contabilidad).
Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

8.21. Garantía de Seriedad de La Oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación: Asegurado / beneficiarios: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.
LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.
La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida

por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

8.22. Presentación de la propuesta económica

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **Anexo No. 2**. El documento constitutivo de la Unión Temporal o Consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

9. REQUISITOS TECNICOS

El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO requiere para el desarrollo de actividades y para cumplir a cabalidad con la necesidad anteriormente establecida, la ejecución de las siguientes actividades y para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual, Resolución 3100 de 2019 y NSR 10 Titulo A. y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación:

1,0	**PRELIMINARES**		
1,01	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H: 2.10 M	ML	33,00
1,02	DESMONTE TANQUE ELEVADO EXISTENTE Y/O DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DEL MISMO.	UND	1,00
1,03	DEMOLICION DE ESTUCO Y PAÑETE	M2	59,50
1,04	DEMOLICION DE PISO Y/O PARED DIFERENTES TEXTURAS Y ACABADOS	M2	13,42
1,05	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO	M2	22,18
1,06	DEMOLICION MESON EN CONCRETO	ML	1,52
1,07	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERIA E=0.15 M	M2	46,68
1,08	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	46,37
1,09	DESMONTE APARATOS HIDRO-SANITARIOS	UND	2,00
1,10	DESMONTE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS)	M2	18,57
1,11	DESMONTE TUBERIA HIDROSANITARIA	ML	23,70
1,12	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS	UND	13,00
1,13	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	5,06

2,0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	20,88
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	9,08
2,03	RELLENO RECEBO COMPACTADO	M3	5,26
2,04	RELLENO EN ARENA GRUESA PARA SECTOR DE INFILTRACIÓN	M3	3,57
2,05	RELLENO EN TRITURADO PARA SECTOR DE INFILTRACIÓN	M3	2,40
3,0	**CONCRETOS**		
3,01	CONCRETO DE SOLADO 2500 PSI H=0.05 m	M2	2,50
3,02	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,35
3,03	PLACA DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI PARA ANDENES Y RAMPAS E=0.10M	M2	24,04
3,04	ACERO DE REFUERZO FIGURADA Y AMARRE 60000 PSI 420 MPA	KG	1.735,49
3,05	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	20,00
4,0	**CUBIERTA**		
4,01	CUBIERTA EN TEJA TIPO TRAPEZOIDAL	M2	41,77
4,02	CABALLETE ARTICULADO SUPERIOR	ML	7,03
4,03	CANAL + BAJANTE PVC	ML	19,46
4,04	ESTRUCTURA CUBIERTA PRINCIPAL EN PERFIL PHR CAJON 120X60X15 DE 1.20 MM, INCLUYE ANTOCORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES	ML	56,24
4,05	CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	M2	31,96
5,0	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
5,01	MURO DIVISORIO EN BLOQUE	M2	53,63
5,02	ESTUCO PARA INTERIORES	M2	51,06
5,03	ESTUCO IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES	M2	59,50
5,04	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	47,27
5,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	56,20
5,06	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	72,00
5,07	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A TRES CAPAS	M2	51,57
5,08	PINTURA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	59,50
6,0	**PISOS Y ENCHAPES**		

6,01	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	33,63
6,02	CERAMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA, COLOR, WING Y LINEALES	ML	29,86
6,03	CERAMICA PISO ANTIDESLIZANTE (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	33,63
6,04	MEDIA CAÑA EN CONCRETO 2500 PSI ACABADO GRANITO PULIDO BLANCO	ML	21,25
6,05	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS	ML	60,21
6,06	PISO EN GRANITO LAVADO (PARA ANDENES Y ACCESOS)	M2	20,76
7,0	**ACCESORIOS SANITARIOS**		
7,01	POCETA DE LIMPIEZA EN GRANITO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	UND	1,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y MUEBLE DE BAÑO)	UND	2,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA	UND	3,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO(Teleducha).	UND	1,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS FIJAS P.M.R ACERO INOXIDABLE LONG 24" CAL 18.	UND	2,00
7,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON VERTICAL DE SOBREPONER LINEA INSTITUCIONAL	UND	2,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR ELECTRICO PARA MANOS, CARCASA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TELEDUCHA (Incluye Desviador).	UND	1,00
8,0	**CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO (INCLUYE MARCO)	M2	12,24
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO (INCLUYE MARCO)	M2	9,00

8,03	BARANDA METALICA DE 1 1/2" CON APOYO INTERMEDIO INCLUYE PLATINA Y TORNILLOS DE ANCLAJE DE H: 1.10M Y PINTURA ANTICORROSIVA + PINTURA PARA INTERPERIE	ML	5,70
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE 4 MM (0.50X0.70), INCLUYE MARCO DE PROTECCIÓN EN ALUMINIO	UND	2,00
9,0	**SEÑALIZACIÓN**		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL INTERIOR Y EXTERIOR	UND	10,00
9,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO (0.50m x 1.50m)	UND	1,00
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
10,01	CAJA CONTADOR 2F	UND	1,00
10,02	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1,00
10,03	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	UND	9,00
10,04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	8,00
10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W (INCLUYE LUMINARIA, AÉREO, DERIVACIÓN EN SALIDA CON CONECTORES DE RESORTE. CABLE ENCAUCHETADA 3*14, INTERRUPTOR, TOMA Y ENCHUFE)	UND	9,00
10,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	5,00
10,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI	UND	3,00
11,0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
11,01	TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	8,98
11,02	TUBERÍA 1/2" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	18,09
11,03	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	UND	1,00
11,04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5,00

11,05	SALIDA SANITARIA 2" y/o 3"	UND	5,00
11,06	SALIDA SANITARIA 4"	UND	2,00
11,07	TUBERIA de 2" y/o 3" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,72
11,08	TUBERÍA 4" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,71
11,09	REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1,00
11,10	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	UND	3,00
11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES ELEVADOS CAP 500 LTS EN TOTAL PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00
11,12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SEPTICO CONVENCIONAL EN CONCRETO A 3000 PSI (INCLUYE ACCESORIOS Y ACABADOS)	UND	1,00
12,0	**ASEO GENERAL**		
12,01	ASEO GENERAL	M2	51,09

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo conformado, como mínimo con el personal que se relaciona a continuación, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, excepto que la ESE autorice el cambio de manera previa y por escrito, por el personal con iguales o superiores calidades del presente proceso de selección.
Los perfiles de los profesionales exigidos son los idóneos de acuerdo al objeto de este proceso. En consecuencia, se requiere anexar las hojas de vida debidamente firmada, acompañada de la carta de aceptación, soportes académicos, laborales y certificaciones de antecedentes de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo propuesto, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.
Parágrafo: el equipo de trabajo que proponga el contratista al cual se le adjudique el proceso de convocatoria pública de mínima cuantía de obra para adecuaciones menores para el puesto de salud vereda el mirador, no podrá, disponer de ese mismo personal, para los diferentes procesos que adelante el hospital San Antonio E.S.E cuyo objeto contractual y sea el mismo.
Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar la documentación del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación de cada uno, según corresponda:

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este documento de términos de condiciones:

CARGO	FORMACION	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITACION
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de empresas constructoras	50%	Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de dos contratos de infraestructura hospitalaria y/o institucional y/o comercial en calidad de contratista y/o Director de Obra. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	Diez (10) años años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de dos contratos de infraestructura hospitalaria y/o institucional y/o comercial en calidad de contratista y/o Residente de Obra. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad.
Profesional HSEQ	Profesional en salud ocupacional	100%	cinco (5) años años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de un contrato de infraestructura hospitalaria y/o institucional y/o comercial en calidad de profesional HSEQ. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad
Profesional verificador de calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de obras. Acreditar curso de verificador de las condiciones de habilitación a	100%	Diez (10) años años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar curso como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud por un tiempo igual o superior a cuatro (4) años. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad

	prestadores de servicios de salud resolución 3100 de 2019			

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar los siguientes documentos del personal mínimo requerido, los cuales deberán ser legibles:

a. Carta de intención con firma manuscrita de cada uno de los profesionales que están incluidos en la propuesta, en la cual manifiesta el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según el FORMATO - CARTA DE INTENCIÓN.

b. Hoja de vida debidamente diligenciada.

c. Copia de la cédula de ciudadanía

d. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de antecedentes de la profesión (si aplica).

e. Copia de diplomas y/o actas de grado de los títulos educativos que pretende acreditar

f. Copia del documento de convalidación de títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).

g. Certificados de experiencia: Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida; en las cuales deben contener: fecha de inicio y finalización, plena identificación de la empresa y de la persona que emite el certificado, indicando dirección teléfono o correo electrónico para efectos de verificar la información, objeto y/o actividades realizadas y tipo de vinculación. (si aplica)

NOTA 1: El equipo de trabajo ofertado deberá ser el mismo durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario reemplazar alguno de sus integrantes, deberá presentar solicitud de cambio de hoja de vida debidamente sustentada ante el interventor y asimismo, deberá presentar el personal de reemplazo que deberá cumplir con los requisitos habilitantes y/o ponderables obtenidos en la evaluación.

10. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1 CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite fijadas en las invitaciones se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Todas las propuestas recibidas hasta la fecha y hora fijadas serán abiertas en la Gerencia del Hospital el mismo día, comenzando a la hora fijada para el cierre de la invitación.

En la fecha y lugar citados se hará registro de cada una de las propuestas, levantándose la respectiva acta.

EL HOSPITAL no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación adecuada o que no haya sido entregada en la oficina designada.

Cuando el proponente desee retirar su propuesta para no participar en el proceso de contratación o para adicionar o corregir documentos, deberá introducir en la Urna especialmente dispuesta para tal fin en la Gerencia de EL HOSPITAL, antes del acto de apertura, una solicitud escrita, firmada por él mismo o por su Representante o apoderado, en donde explique claramente la razón del retiro, adición o corrección.

Cumplido este requisito el proponente podrá solicitar, al inicio del acto de apertura, los sobres cerrados que contienen su propuesta.

10.2 ANALISIS Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las bases principales para el análisis y comparación de las propuestas serán las siguientes:

La adjudicación se hará al Proponente cuya propuesta se estime más favorable a los intereses de EL HOSPITAL y esté ajustada al Pliego de condiciones.

En caso de discrepancia en los precios de la propuesta, EL HOSPITAL hará las correcciones e interpretaciones de acuerdo con lo establecido en estos pliegos y el valor calculado por EL HOSPITAL, será base para la evaluación y contratación. EL HOSPITAL podrá descartar ofertas de Proponentes si durante el período de la convocatoria se presentan situaciones o aspectos que alteren sustancialmente su capacidad financiera u operativa, a juicio de EL HOSPITAL.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar datos adicionales a la información suministrada por el Proponente. En este caso, EL HOSPITAL usará tal información y datos en forma confidencial y únicamente para los fines establecidos en este Pliego.

10.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

La aceptación de las propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en el Régimen de Contratación de EL HOSPITAL. Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993.
2. Cuando no se aporte la Carta de Presentación de la oferta suscrita por el oferente o por su Representante Legal, según el anexo respectivo.
3. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o la deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su contenido, particularmente en lo definido en los presentes pliegos.
4. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones del presente concurso.
5. Si se establecen evidencias o indicios de que la oferta contiene documentos o información falsa, engañosa o fraudulenta.
6. La presentación extemporánea de la propuesta.
7. La presentación de las propuestas, introduciendo cambios en las calidades, condiciones y cantidades de los componentes requeridos y determinados en el Pliego de condiciones.
8. Presentación por un mismo proponente de varias ofertas.
9. Las Propuestas que no sean preparadas en estricta conformidad con el Pliego de condiciones, que estén condicionadas, contengan enmendaduras no certificadas por la firma del Proponente o presenten alteraciones o irregularidades, o que no hayan sido oportuna y correctamente entregadas.
10. Cuando la Propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los Pliegos de Condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido intervención.
11. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor oficial presupuestado.
12. Cuando el valor total de la propuesta este por debajo en un cinco por ciento (5%) o más con respecto al valor estimado por EL HOSPITAL
13. Cuando no subsanen los requisitos habilitantes dentro del término establecido para ello.

10.4. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

EL HOSPITAL podrá declarar desierto la invitación en los siguientes casos:

a) Cuando no se pueda hacer selección objetiva.
b) Cuando NO se presente al menos una propuesta con la cual se puedan valorar los factores de favorabilidad de la entidad.
c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los Pliegos de Condiciones

d) Cuando puedan deducirse convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la Invitación. Se entiende como tales, los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de EL HOSPITAL.
e) Cuando a criterio de EL HOSPITAL, existan motivos de conveniencia Institucional, que indiquen la imposibilidad de adjudicar el contrato.

En todos los casos previstos, la declaratoria de desierta debe expresarse mediante acto motivado.

No procederá la declaratoria de desierta de la CONTRATACIÓN, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios de selección objetiva.

10.5. ESTUDIO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS

El análisis técnico, jurídico y financiero, se llevará a efecto por el Comité de Evaluación. La labor de dicha evaluación se hará dentro del plazo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de propuestas podrá solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los puntos que a su juicio ameriten mayores precisiones.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán a través de la plataforma SECOP II y en la página web http://www.hospitalsanantonio.gov.co y estarán disponibles para que los oferentes y terceros interesados que deseen, presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los **Requisitos de Orden Jurídico** de las propuestas y de los proponentes previstos en este pliego.

Esta evaluación no otorga puntaje, pero es necesario el cumplimiento de lo exigido, para que la oferta pueda ser considerada como HABIL. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, solo se otorgará un plazo para subsanar los requisitos habilitantes.

10.5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Consiste en la verificación del cumplimiento de los indicadores exigidos en los **Requisitos de Orden Financiero** de las propuestas y de los proponentes previstos en este pliego.

Esta evaluación no otorga puntaje, pero es necesario el cumplimiento de lo exigido, para que la oferta pueda ser considerada como HABIL.

10.5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Consiste en el análisis de los **Requisitos de Orden Técnico** Se revisará que cumplan con las especificaciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones. El Hospital San Antonio de Herveo E.S.E., evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente **Pliego de Condiciones**, a través del Comité de Evaluación.

Solo será objeto de evaluación técnica de la propuesta los proponentes que superen la evaluación jurídica y financiera y sean considerados hábiles.

10.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E. adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de condiciones y haya clasificado como HÁBIL para optar a la adjudicación del contrato.

10.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A - ECONÓMICA	60 puntos
B – TÉCNICO	40 puntos
Total:	100 puntos

10.7.1 Económica

Precio La oferta más económica obtendrá sesenta (60) puntos y a las demás se les asignará el puntaje por regla de tres, a partir del puntaje mayor.

Para efectos de la oferta económica el proponente debe entregar su oferta económica y el ofrecimiento técnico, en el cual se incluye la ficha técnica y el valor correspondiente a cada ítem. El no ofrecimiento de un ítem, su ofrecimiento incompleto, que no corresponda a lo requerido por el Hospital, que no cumpla las condiciones técnicas señaladas, será causal de rechazo de la propuesta.

El precio tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

1. Por precio general de la oferta se otorgará un máximo de 60 puntos, a la propuesta de menor valor.
2. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos propuesta por precio } P = \frac{Pm \times 60}{Pi}$$

Dónde:
P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada
300: Puntaje asignado a la propuesta que presenta en menor valor

10.7.2 Técnico

Se tendrán en cuenta los aspectos técnicos operativos que presente el oferente en su propuesta y que considerados integralmente permitan a la entidad concluir que el servicio a prestar será eficiente y eficaz. Se considerarán y se les asignará puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, los cuarenta (40) puntos otorgados de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TECNICO		**40**
- Aspectos técnicos	20	
- Experiencia especifica	20	

10.7.2.1. Aspectos Técnicos:

Factor	Puntaje
- Compra de insumos en la región	10
- Ocupación de más del 50% del personal con mano de obra local.	10

De acuerdo al criterio de evaluación “Compra e insumos en la región”, el oferente adjuntará carta de intención de suministro de materiales requeridos, suscrito por el oferente y un Deposito o Ferretería ubicada en el Municipio del Herveo.

Con respecto a la ocupación de mano de obra local, el oferente adjuntará a la hoja de vida del personal, certificado de residencia en el Municipio expedido por presidente de Junta de Acción

Comunal, Corregidor o Alcalde municipal.

10.7.2.2 - Experiencia (20 Puntos)

La Entidad asignará VEINTE (20) PUNTOS al Proponente que acredite un contrato adicional al exigido como experiencia habilitante, cuyo objeto corresponda a adecuación de un puesto de salud adscrito a un hospital de primer nivel, terminado y liquidado en los últimos seis (6) meses, y con similar forma de pago del presente proceso (ejecutado sin haberse otorgado el anticipo)

Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar acta de liquidación o certificación del mencionado contrato, y el mismo debe encontrarse inscrito en el RUP y deben tener como mínimo cada contrato, Diez (10) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141500	Servicios de preparación de tierras.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101800	Servicios eléctricos
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

10.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo lugar en el orden de elegibilidad será el Representante Legal de la entidad contratante quien determine el proponente elegido, sin embargo, por criterio de transparencia, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, si persiste el empate se tendrá en cuenta **los siguientes criterios.**

10.8.1. MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA (30 PUNTOS)

De acuerdo con las certificaciones, actas de finalización o de liquidación que el oferente presente de contratos ejecutados acreditados como experiencia especifica, en cuyo caso se tomará el valor ejecutado acreditado, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para presentar propuestas, relacionadas con Obras de Construcción, Mantenimiento, Adecuación o Terminación de Edificaciones en Infraestructura en Salud, con entidades de salud del sector público y/o privado, se le calificará así:

- Al oferente que acredite como una experiencia de 200 SMMLV o mayor a este, tendrá treinta puntos (30) puntos.
- Al oferente que acredite una experiencia entre 80 SMMLV y 150 SMMLV o mayor a este, tendrá entre veinte y veinticinco puntos (20 - 25) puntos, siguiendo una relación lineal.
- Al oferente que acredite una experiencia menor a 80 SMMLV tendrá cero (0) puntos.

10.8.2. FACTOR TECNICO ADICIONAL (18 PUNTOS)

De acuerdo con las hojas de vida del personal mínimo acreditado con los respectivos soportes, certificaciones y demás documentos idóneos, se calificará el puntaje adicional así:

PERSONAL ACREDITADO PUNTAJE ADICIONAL INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	REQUISITOS HABILITANTES		PUNTAJE FACTOR TECNICO ADICIONAL		
	M2 HABILITANTES INTERVENIDOS	RESULTADO	EL PERSONAL QUE ACREDITE EL TOTAL DE M2 INTERVENIDOS OBTENDRA EL SIGUIENTE PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO ADICIONAL
Técnico Eléctrico	300	CUMPLE	500	PUNTAJE MAXIMO	3
			350	PUNTAJE PARCIAL	1
Maestro de Obra 1	150	CUMPLE	300	PUNTAJE MAXIMO	3
			200	PUNTAJE PARCIAL	1
Oficial de Obra 1	150	CUMPLE	300	PUNTAJE MAXIMO	3
			200	PUNTAJE PARCIAL	1
Ayudante de Obra 1	150	CUMPLE	300	PUNTAJE MAXIMO	3
			200	PUNTAJE PARCIAL	1
Ayudante de Obra 2	150	CUMPLE	300	PUNTAJE MAXIMO	3
			200	PUNTAJE PARCIAL	1

Ayudante de Obra 3	150	CUMPLE	300	PUNTAJE MAXIMO	3
			200	PUNTAJE PARCIAL	1
TOTAL, PUNTAJE TECNICO ADICIONAL MAXIMO					18

10.9. ADJUDICACION

10.9.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El HOSPITAL, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado de la invitación, al oferente cuya propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, dentro del día calendario siguientes a la fecha de vencimiento del término fijado para la presentación de observaciones, al informe de evaluación de las propuestas

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Representante Legal de la E.S.E, y la cual será notificada en audiencia pública en cumplimiento a la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Contra esta resolución no procederá recurso alguno por la vía gubernativa.

10.9.2. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el Hospital San Antonio E.S.E de Herveo.

11. RIESGOS Y GARANTÍAS

11.1. <u>RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA</u>

RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la perdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

RIESGO DE SANCIONES: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.

RIESGO DE SINIESTROS: Expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo con el costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.

RIESGOS POLÍTICOS EXTRALEGALES: Incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.

RIESGOS CIVILES CONTRACTUALES: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos

riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad Civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

RIESGOS CIVILES EXTRACONTRACTUALES: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

RIESGO EMPRESARIAL: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

RIESGO DE ATRASO Y SOBRE COSTO: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

11.2. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

11.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con una vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y como suma asegurada, el 10% del valor total del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, para cubrir los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio, con una vigencia de por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más y como suma asegurada el equivalente al 10% del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el termino de duración del contrato más seis meses, como suma asegurada el 20% del valor del total del contrato.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el termino de duración del contrato más tres (3) años, como suma asegurada el 10% del valor total del contrato.

Los beneficiarios o asegurados de tales garantías, deberán ser el **Hospital San Antonio de Herveo E.S.E**., con NIT. 890.700.907-8 y el **Ministerio de Salud y Protección Social** con NIT. 900.474.277

11.4 Interventoría

EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través de un profesional en ingeniería civil, arquitectura o afines, seleccionado mediante la convocatoria que la institución realice para tal fin.

La intervención consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

El interventor deberá cumplir con las obligaciones establecidas por la ley, el estatuto de contratación del Hospital Regional además de las contempladas en el contrato de interventoría que suscriba para tal fin.

1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato**.**
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado.
5. Suscribir la certificación de cumplimiento.
6. Proyectar el acta de liquidación del contrato

11.5 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en contractuales en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a Diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el contrato, el cual presta mérito ejecutivo**.**

11.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen de contratación del Hospital San Antonio de Herveo Tolima E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el estatuto de contratación mediante Resolución 240 del 7 de octubre de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se realizará convocatoria pública, garantizando con ello respetar los principios de la contratación pública, que, si bien la entidad se rige a la luz del derecho privado, no puede alejarse de los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente

Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz
Asesor Jurídico